MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992

VISTO: Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

Los antecedentes administrativos relacionados con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la NOTA DAF N° 268/DIGESA/2023 de fecha 10 de octubre de 2023, se solicita la extensión de vigencia del contrato abierto N° 06/2022, suscrito entre el MSP y BS y la Firma CONSORCIO TESAI PORA, en el marco de la LPN N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992

Que, en la nota de pedido se menciona que la necesidad de extender la vigencia del contrato seria con el objeto de alcanzar la ejecución mínima. En la nota se menciona que la ejecución del contrato a la fecha es de Gs. 443.619.667 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones, seiscientos diez y nueve mil, seiscientos sesenta y siete) el cual representa aproximadamente el 22% de la ejecución contractual.

Que, así mismo, se menciona que el contrato con la Firma CONSORCIO TESAI PORA, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, por consiguiente, a los efectos de alcanzar la ejecución mínima del contrato, se solicita la extensión de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el pedido de extensión de vigencia contractual se funda en lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".* (Sic)

Que, corresponde aplicar las disposiciones establecidas por Resolución DNCP N° 4400/2022, para los procesos con Contrato Abierto, en su Artículo 9 inc. c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, el derecho positivo en esta materia aprueba los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, manifestando, asimismo, razones fundadas y explícitas.

...///

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992

Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

Que, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a prestación del servicio contratado, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al proveedor.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que entre las documentaciones remitidas junto al expediente se observa la nota de conformidad de la Firma CONSORCIO TESAI PORA, para la extensión de vigencia del contrato de referencia **hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Así mismo se visualiza la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con fecha de vigencia al 31 de octubre de 2024, debiendo la misma extender la póliza por el mismo periodo de extensión contractual.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 790/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º Establecer que la adenda correspondiente sea suscripta por el Titular de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)

Lic. Mónica Ayala Soares, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 511

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS FARMACOLOGICOS, QUIMICOS Y PELIGROSOS" PLURIANUAL ID N° 404.992

Hoja 3/3 Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

Artículo 3° Ordenar que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4° Determinar que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 23 NOV. 2023 HORA: 10:30
N° 69959/21 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL